

TEMUCO, 13 MAR 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2772 del 12.08.2019 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Diego Portales N° 864.
- 2.- La Carta N° 693 de fecha 23.01.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2772 del 12.08.2019, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Diego Portales N° 864 por ejercicio de actividad económica de Juegos Electrónicos sin patente municipal, por parte del Sr. Ronny Cabezas Parra.
- 2.- Que, mediante carta N° 693 del 23.01.2026, el Sr. Rene Eduardo Fourcade Magofke Rut: [REDACTED] en calidad de representante legal de la sociedad Rentas e Inversiones Ainoha Ltda. Rut: 77.825.410-7, propietario del inmueble, según consta en certificado de dominio vigente del Conservador de Bienes de Raíces de Temuco de fecha 16.01.2026, solicita el alzamiento de la clausura indicando que en el inmueble no se ejerce la actividad económica materia de la clausura efectuada según Decreto Alcaldicio N° 2772 del 12.08.2019.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 30 de fecha 09.03.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica de juegos electrónicos.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Diego Portales N° 864, a solicitud de el Sr. Rene Eduardo Fourcade Magofke Rut: [REDACTED] en calidad de representante legal de la sociedad Rentas e Inversiones Ainoha Ltda. Rut: 77.825.410-7 propietario del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/WN/FVS
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3272260